

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid

María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretario de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 5 de diciembre de 1980, la Junta de esta Comisión Técnica, constituida en Tribunal Médico, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva textualmente dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" el dictamen del presente Tribunal Médico hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Domitila Hernández Álvarez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite del reconocimiento médico, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y último Ayuntamiento de Madrid".—Notificándose el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, constituida en Tribunal Médico, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, firmo yo, el Secretario, firmado y rubricado: María Teresa Irriguible; hay un señero en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 9 de enero de 1981.

(C.—1.401)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DELEGACION TERRITORIAL

NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Técnica y Nivel, S. L." que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 540/80, por un importe de 40.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Ad-

ministrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-2)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Amador Alfaro Muñoz que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 547/80, por un importe de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-3)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Amador Alfaro Muñoz que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 548/80, por un importe de 6.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-4)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Vidal Ferrero Lorenzo que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 845/80, por un importe de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-8)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Tedigraf, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.064/80, por un importe de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-17)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Segenco, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.049/80, por un importe de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-16)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Segenco, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 1.048/80, por un importe de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se

le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-15)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Yesimetal, Sociedad Anónima" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.044/80, por un importe de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-14)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa "Extinmóvil Sociedad Limitada" que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 936/80, por un importe de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.402-12)

Don Juan Reig Martín, Delegado Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a la empresa Pedro Hernández Sánchez que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 904/80, por un importe de 6.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente

de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos. Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (Firmado).

(G. C.—1.404)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 17 de enero de 1980, en el expediente número 139/79 del Registro General, correspondiente al 28/038/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cincuenta y un mil pesetas (51.000 pesetas) Panificadora "La Aurora", vecina de Torrejón de Ardoz, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 35, por elaboración y venta de pan frito de peso.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3632/1974, de 20 diciembre.

Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.474)

En virtud de la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 3 de diciembre de 1979, en el expediente número 241/79 del Registro General, correspondiente al 28/062/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas mil pesetas don Ramón y Super, "Colegio Liceo Consuelo", vecino de Madrid, con domicilio en calle Peironcelly, número 7, por aplicación de precios ilícitos en enseñanza preescolar.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.570)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.939 de 1980, de don Mariano Díaz Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería y congelado de carnes en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 4.

Expediente número 1.940 de 1980, de don Pedro Luaces García, para instalar y ejercer la actividad de carnes frescas, venta menor, en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 6.

Expediente número 1.944 de 1980, de don Argimiro Turienzo Alonso, para instalar y ejercer la actividad de pescadería comercial "Sanabria", puesto 29.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.840) (O.—40.510)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.938 de 1980, de doña María Oñate Martínez, para instalar y ejercer la actividad de despojos de reses (casquería) en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 1.

Expediente número 1.941 de 1980, de don Eduardo Martín Cruz, para instalar y ejercer la actividad de frutería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 15.

Expediente número 1.942 de 1980, de don Francisco Bartolomé Maya, para instalar y ejercer la actividad de droguería y perfumería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 19.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.841) (O.—40.511)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.945 de 1980, de don Pablo Martín Dueñas, para instalar y ejercer la actividad de salchichera en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 28.

Expediente número 1.962 de 1980, de don José Lorenzo Moya Platero, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de productos lácteos en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 18.

Expediente número 1.963 de 1980, de don Pedro Jiménez Vallejo, para instalar y ejercer la actividad de mantequería, venta menor, en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 25.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.842) (O.—40.512)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.943 de 1980, de don Camilo Cuñarro Lois, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de frutas y verduras en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 27.

Expediente número 1.946 de 1980, de don Antonio Asenjo Sanz, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de pescados congelados en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 33.

Expediente número 1.947 de 1980, de don Enrique Novoa González, para instalar y ejercer la actividad de reparación de calzado-vaciador cuchillería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 36.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.843) (O.—40.513)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.948 de 1980, de don Nicanor García Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 43.

Expediente número 1.949 de 1980, de don Nicanor García Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de salchichera en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 44.

Expediente número 1.950 de 1980, de don Antonio Ruiz Serrano, para instalar y ejercer la actividad de pollería y huertería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 45.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.844) (O.—40.514)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.951 de 1980, de doña María Oñate Martínez, para instalar y ejercer la actividad de venta de despojos de reses (casquería) en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 46.

Expediente número 1.952 de 1980, de don Juan Navarro Antona, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 50.

Expediente número 1.953 de 1980, de doña Encarnación Barragán Montero, para instalar y ejercer la actividad de aves, huevos y caza (pollería) en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 51.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.845) (O.—40.515)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.973 de 1980, de don Agustín Muñoz Sanz, para instalar y ejercer la actividad de pollería, venta menor, en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 5.

Expediente número 1.978 de 1980, de doña María Mercedes Herrero Saiz, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de carnes en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 47.

Expediente número 1.985 de 1980, de doña Manuela Nieto González, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de pescado fresco y congelado en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 42.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.846) (O.—40.516)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y

funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.954 de 1980, de doña Carmen Hernández Martín, para instalar y ejercer la actividad de pollería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 55.

Expediente número 1.960 de 1980, de don Maximino Elvira Elvira, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 40.

Expediente número 1.961 de 1980, de don Luis Mazo Izquierdo, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 41.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.847) (O.—40.517)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.016 de 1980, de don Domingo García Toro, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en calle Polonia, número 4.

Expediente número 2.018 de 1980, de Comunidad de Propietarios, para instalar y ejercer la actividad de garaje de comunidad en calle Estebón, número 15.

Expediente número 2.019 de 1980, de "Sears, Roebuck de España, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de grandes almacenes en avenida Dr. Mendiguchia Carriche, número 1.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.848) (O.—40.518)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.010 de 1980, de Comunidad de Propietarios, para instalar central de calefacción y agua caliente en Urbanización "Montepinos".

Expediente número 2.011 de 1980, de Comunidad de Propietarios, para instalar y ejercer la actividad de garaje en Urbanización "Montepinos".

Expediente número 2.012 de 1980, de don Plácido Nieto Mateos, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en calle La Rioja, número 86, galería comercial, puesto 39.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—1.849) (O.—40.519)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.008 de 1980, de don José Rodríguez Domínguez, para instalar y ejercer la actividad de pescadería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 9.

Expediente número 2.014 de 1980, de don José Serrano Malagón, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de pastelería y productos lácteos en calle San Vicente, número 12.

Expediente número 2.015 de 1980, de don Alfonso Sáez Sánchez, para instalar

y ejercer la actividad de pescadería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 53.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.850) (O.—40.520)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.982 de 1980, de don Fermín Cañibano Palmero, para instalar y ejercer la actividad de heladería en calle Río Manzanares, número 5.

Expediente número 1.983 de 1980, de don Eusebio Quijada Galiano, para instalar y ejercer la actividad de taller de cerrajería metálica en calle B, manzana E, parcela 12, Polígono Industrial "San José Valderas".

Expediente número 1.989 de 1980, de don Julián López Hernández, para instalar y ejercer la actividad de academia de mecanografía en calle Río Tajo, número 20.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.851) (O.—40.521)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.980 de 1980, de doña Francisca Mesa Jurado, para instalar y ejercer la actividad de pescadería en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 11.

Expediente número 1.986 de 1980, de don Marcelino Aznara Simón, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, venta menor, en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 56.

Expediente número 1.996 de 1980, de don Julio Merchán Monforte, para instalar y ejercer la actividad de salchichería y quesos en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 52.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.852) (O.—40.522)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.975 de 1980, de doña María Luisa Herrero Martín, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, venta menor, en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 3.

Expediente número 1.976 de 1980, de doña María Luisa Herrero Martín, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de carnes en calle San Mateo, número uno, galería comercial "Sanabria", puesto 54.

Expediente número 1.977 de 1980, de doña María Mercedes Herrero Sáiz, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de carnes en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 10.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.853) (O.—40.523)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.967 de 1980, de don Antonio Torres Conde, para instalar y ejercer la actividad de frutas y verduras en calle San Mateo, núm. 1, galería comercial "Sanabria", puesto 34.

Expediente número 1.968 de 1980, de don Francisco López Pérez, para instalar y ejercer la actividad de frutas y verduras en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 24.

Expediente número 1.971 de 1980, de don José Antonio Cabanela Fernández, para instalar y ejercer la actividad de aves, huevos y caza en calle San Mateo, número 1, galería comercial "Sanabria", puesto 2.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 5 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.854) (O.—40.524)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.017 de 1980, de don David Tirado Castán, para instalar y ejercer la actividad de imprenta en avenida Francisco Franco, s/n., o calle Vallés, número 5, local 7.

Expediente número 2.033 de 1980, de Comunidades de Propietarios, para instalación central térmica de agua caliente en avenida de la Mancha, torre I, sótano.

Expediente número 1.829 de 1980, de doña María Blanco Campillo, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de ultramarinos en avenida de la Libertad, número 47.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 6 de febrero de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—1.855) (O.—40.525)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Aurelio Polo Moreno solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para el ejercicio de la actividad destinada a despacho de pan en la plaza del Sol, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía, de fecha 15 de los corrientes, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, formulen las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torres de la Alameda, a 29 de enero de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio. (G. C.—1.421) (O.—40.319)

A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento que ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividades lo siguiente:

Anacleto Losa Roper, instalación taller de cerrajería en calle Soledad, número 26.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de la Alameda, a 30 de enero de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio. (G. C.—1.422) (O.—40.320)

ARANJUEZ

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 29 de enero del año actual, el proyecto técnico de la obra de apertura y urbanización de calle nueva en esta Villa, desde la calle del Rey a la del Foso, queda expuesto al público el referido documento por plazo de quince días, a los efectos prevenidos en la vigente legislación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 31 de enero de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—1.427) (O.—40.325)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don José-Luis Humanes de la Fuente, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura por cambio de nombre anterior propietario, Pedro Rodríguez Escudero y Alberto Lodada Badía, de una pescadería con cámara frigorífica en la calle de Las Flores, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.428) (O.—40.326)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Juan Carlos Aranda Panadero, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura por cambio de nombre anterior propietario, de un bar que figuraba a nombre de Juan Miguel García de la Fuente, en la carretera de Andalucía, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 30 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.429) (O.—40.327)

GUADARRAMA

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1981 que se relaciona a continuación, por el presente se le cita para que comparezca en esta Junta Municipal de Reclutamiento el día 10 y 28 de febrero y 8 de marzo del corriente, fechas en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación provisional de los mozos alistados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase sin causa justificada se le imputarán los perjuicios que se señalan en el capítulo VIII del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Mozo que se cita

Luis Campos Corral, hijo de Jesús y Nieves, nacido el día 18 de octubre de 1962 en Guadarrama.

Guadarrama, 2 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.487) (X.—34)

Don José Antonio Garrido Andrés solicita autorización para instalar una taberna en la calle de la Sierra, número 20, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 4 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.675) (O.—40.430)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 21 de enero de 1981, se somete a información pública por plazo de un mes, con-

tado a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio, el expediente relativo al Plan Parcial de Ordenación de la Zona Industrial Norte de San Sebastián de los Reyes, promovido por don Germán Gervás Díez.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles del plazo señalado, de nueve a trece horas, como asimismo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 29 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.488) (O.—40.364)

GETAFE

Por don Agustín Torralba Miña se ha solicitado una pescadería con emplazamiento en puesto 37 galería alimentación, calle Cataluña, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 29 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.431) (O.—40.329)

LEGANES

Habiendo solicitado "Virton, S. A." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de las obras de alcantarillado en el barrio de La Fortuna, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 2 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.485) (O.—40.362)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Crespo González, contra Miguel Angel Carbajo del Cerro, en reclamación por despido, registrado con el número 3.716 de 1980, se ha acordado citar a Rafael Crespo González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Crespo González se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.405)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 602/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Natividad González Nieto y otros, contra «Manufacturas Quirúrgicas Fernan-

do Olid», sobre cantidad, con fecha 10 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Fernando Olid Vilches y don Fernando Olid González, como titulares de «Manufacturas Quirúrgicas Fernando Olid», a pagar a los actores las siguientes cantidades: A doña Natividad González Nieto, 154.360 pesetas; a don Pedro Barrios Guazo, 181.755 pesetas; a doña Felipa García Cuerpo, 145.104 pesetas; a doña Pilar Sánchez Alonso, 151.563 pesetas; a don José Ferreira Oliveira, 167.583 pesetas; a doña Pilar de la Mata Ovejero, 151.563 pesetas; a doña Rosario Nicolás Rivas, 145.104 pesetas; a doña Elena Sánchez Alonso, 154.360 pesetas; a doña Carmen de la Torre Rivas, 165.949 pesetas; a doña Vicencola Martín Lluch, 154.360 pesetas; a doña Amparo Martín Bermudo, 145.104 pesetas; a doña María del Carmen Moreno Díaz, 148.945 pesetas; a doña Isabel Rubio Mesa, 145.104 pesetas; a doña Juana López Campos, 148.945 pesetas; a doña María Segunda Hernández Briegas, 145.104 pesetas; a doña María del Carmen García Balbas, 148.945 pesetas; a doña Mercedes Pizarro Ortiz, 148.945 pesetas, y a doña Ana Caridad Mota, 145.104 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente día de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Fernando Olid Vilches, titular de «Manufacturas Quirúrgicas Fernando Olid», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1981. El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (Firmado).

(B.—1.008)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 2/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Carmen Alfaya Martínez, contra Enrique Antolí Fernández y otros, sobre pensión de viudedad, con fecha 2 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Joaquín Macías Sánchez, Secretario de la Magistratura número 3 de Vigo, doy fe y certifico: Que en el procedimiento seguido ante esta Magistratura número 189/80, a instancia de doña María del Carmen Alfaya Martínez, contra Enrique Antolí Fernández y otros, sobre pensión de viudedad, orfandad y subsidio de defunción, obra la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Vigo, a 2 de diciembre de 1980. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 3, don Miguel Ángel Cadenas Sobreira, los precedentes autos sobre pensiones, seguidos entre partes, como demandante doña María del Carmen Alfaya Martínez, asistido del Letrado don Francis-

co Pazos Pesado, y como demandadas Instituto Social de la Marina, representada por el Letrado don Guillermo Rodríguez Gil; don Enrique Antolí Fernández, «Abasubong Fisheries & Sea Products Letd.», que no comparecen pese a estar citadas.

(Siguen Resultandos y Considerandos.)

Vistos: Los preceptos legales y de pertinente aplicación.

Fallo: Que sin entrar a conocer en cuanto al fondo en la demanda interpuesta por María del Carmen Alfaya Martínez contra el Instituto Social de la Marina y contra don Enrique Antolí Fernández, «Abasubong Fisheries & Sea Products Letd.», debo declarar y declarar nulo lo actuado a partir del preveído de admisión a trámite de la demanda retrotrayendo el procedimiento a dicho momento, por defectos en la exposición de hechos y súplico de demanda, y concediendo —una vez firme esta resolución— a la actora el plazo de cuatro días para que subsane los defectos aludidos, reproduciendo en forma la demanda.

Se hace saber a las partes de su derecho para interponer contra esta sentencia recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar ante esta Magistratura en el plazo de cinco días a partir de la notificación por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Enrique Antolí Fernández y «Basubong Fisheries & Sea Products Letd.», cuyo último domicilio conocido era en López de Hoyos, número 124 -1.ª - Madrid, expido y firmo la presente en Vigo, a 9 de enero de 1981.

Y para que sirva de notificación a Enrique Antolí Fernández y «Basubong Fisheries & Sea Products Letd.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—1.011)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.647/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Inmaculada Díez Madrigal, contra «Textiles Jalasparra, S. A.», y Angel Lázaro Sala, con fecha 21 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Inmaculada Díez Madrigal contra la empresa «Textiles Jalasparra, S. A.», y Angel Lázaro Sala, debo de condenar y condeno a dicha empresa y a Angel Lázaro Sala a que abonen a la actora la cantidad de 205.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Textiles Jalasparra, S. A.», y Angel Lázaro Sala, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.994-5/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ana María Reguero Aranda y Angeles Díaz Granados, contra «Promar», sobre despido, con fecha 23 de enero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Auto.—En Madrid, a 23 de enero de 1981.

Dada cuenta y Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 12 de noviembre de 1980 en los presentes autos, se declararon

probados unos salarios de 22.000 y 17.000 pesetas mensuales a favor de los actores Ana María Reguero Aranda y Angeles Díaz Granados, e improcedente el despido de las mismas, condenándose a la empresa a que a su opción readmita a las actoras en su puesto de trabajo o las indemnice y a que les abone los salarios dejados de percibir, en los términos que en la misma se expresa.

Resultando: Que solicitada por los demandantes la ejecución del fallo en tiempo oportuno, dado el no ejercicio del derecho de opción y la negativa de la empresa a la readmisión, las partes fueron citadas de comparecencia, con el resultado que consta en autos.

Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que a tenor del artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, procede sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios y declaración de extinción de la relación laboral, con abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta esta fecha.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de las actoras impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por las actoras al negarse a su readmisión por la empresa, la suma de 39.600 pesetas a Ana María Reguero Aranda, y 34.680 pesetas a Angeles Díaz Granados, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa en la cantidad que exceda de la señalada en la sentencia.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Promar», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.105)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.669-72/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Carlos Velasco Miguel y otro, contra «Burner, S. A.», y otros, sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Burner, S. A.», y la Intervención Judicial Gregorio Mingot Conde, José Mansilla Corral y Banco Popular Español, debo de condenar y condeno a dicha empresa y a la intervención judicial en su carácter de tal, a que abonen a los actores las siguientes cantidades: a Carlos Velasco Miguel, 743.561 pesetas, y a Fernando de Pascual Gil, 743.561 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Mingot Conde y José Mansilla Corral, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.106)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.102/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia del

Comité Empresa Banco Popular Español, contra Banco Popular Español, sobre conflicto, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Ilma. don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo:

No ha lugar a dar trámite al conflicto colectivo remitido por la Delegación Provincial de Trabajo, incoado a instancia del Comité de Empresa de los centros de menos de 51 trabajadores de la empresa Banco Español, S. A., de Madrid; pudiendo los trabajadores reclamar contra la indicada empresa en procedimiento ordinario, individual o plural.

Y para que sirva de notificación a Comité Empresa y Banco Popular Español, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.012)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.180/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de César Pleite Gutiérrez, contra «Ipiac Madrid, S. L.», sobre despido, con fecha 5 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don César Pleite Gutiérrez contra la empresa «Ipiac Madrid, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro como improcedente el despido del expresado actor, condenando por tanto a dicha empresa demandada a que, a su opción, readmita al expresado actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o le indemnice en la cantidad de cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas (419.250.—), así como a que en todo caso le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, advirtiéndose, por último, que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Ipiac Madrid, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.014)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 8/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Miguel Ángel Moreno Fernández, contra «Fabrisold, S. A.», «Hiemsa» e «Iemsa», sobre despido, con fecha 3 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Miguel Ángel Moreno Fernández y «Fabrisold, S. A.», y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de 325.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 15 de diciembre de 1978 hasta la fecha en este auto, a razón de 27.000 pesetas al mes, que la empresa mencionada tendrá que abonar al mencionado trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Fabrisold», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 26 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.016)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 409/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Manuel Caballero Caballero, contra Emiliano Rodríguez Jerez, sobre despido, con fecha 20 de junio de 1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Manuel Caballero Caballero y la empresa y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de veinte mil pesetas (20.000,—), y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 2 de febrero de 1978 hasta el 25 de febrero de 1978; y desde el 20 de abril de 1980 hasta la fecha de este auto, a razón de veinticuatro mil pesetas (24.000,—) mensuales y que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a Emiliano Rodríguez Jerez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.018)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 198/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Luisa Dorado Márquez, contra «Ediac», sobre despido, con fecha 5 de julio de 1979, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre María Luisa Dorado Márquez y «Ediac», y se señalada en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000,—) y como indemnización complementaria, los salarios dejados de percibir desde el 4 de enero de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de veinticinco mil pesetas (25.000,—) mensuales y que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Ediac», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.019)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 467/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José López López, contra Sixto Sánchez Plana, sobre despido, con fecha 13 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre José López López y Sixto Sánchez Plana, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de noventa mil pesetas (90.000,—), y como indemnización complementaria, los salarios dejados de percibir desde el 20 de febrero de 1979 hasta la fecha de este auto a razón de veintiuna mil pesetas mensuales, que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a Sixto Sánchez Plana, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.020)

**El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 331/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio González Jaén, contra «Yole, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 5 de septiembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Antonio González Jaén y «Yole, S. A.», y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de 55.000 pesetas, y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 30 de enero de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de 35.000 pesetas mensuales y que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Yole, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.119)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 19/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Celedonio García Mayo, contra «Tecnómán, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de marzo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Celedonio García Mayo y «Tecnómán, S. A.», y se señala en concepto de indemnización la cantidad de cuatrocientas ochenta mil ochocientos sesenta y una pesetas (480.861,—), que la empresa demandada tendrá que abonar al citado trabajador.

Y para que sirva de notificación a Celedonio García Mayo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.021)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.460-61-62, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Mariano González París y otros, contra «Ferjul, S. A.», sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Fernando Morlane Martín y la empresa, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas (280.000,—), y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 25 de junio de 1979 hasta la fecha de este auto, a razón de cuarenta mil pesetas (40.000,—) mensuales y que la empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Ferjul, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.022)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 655/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Concepción Valle Orillo, contra Antonio Navarrete Martínez, sobre despido, con fecha 25 de mayo de 1979 se ha

dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación existente entre doña Concepción Valle Orillo y don Antonio Navarrete Martínez, y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de veinte mil pesetas (20.000,—), y como indemnización complementaria los salarios dejados de percibir desde el 14 de septiembre de 1978 hasta la fecha de este auto, a razón de veinticuatro mil quinientas pesetas mensuales (24.500,—) que la citada empresa tendrá que abonar a dicho trabajador.

Y para que sirva de notificación a Concepción Valle Orillo y Antonio Navarrete Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.023)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 482/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonia Suárez Iglesias, contra Comunidad de Propietarios calle Venus, 11. Alcorcón, sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Antonia Suárez Iglesias y la Comunidad de Propietarios, calle Venus, número 11, y se señala en resarcimiento de perjuicios la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil pesetas (274.000,—) que la citada Comunidad tendrá que abonar a dicha trabajadora.

Y para que sirva de notificación a Antonia Suárez Iglesias y Comunidad de Propietarios, calle Venus, 11, Alcorcón, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.025)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 981/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Vicente Rodríguez Martínez, contra Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, sobre jubilación, con fecha 19 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por devuelto el procedimiento que le fuera entregado al Letrado de la parte recurrente Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos para la formalización del recurso de duplicación anunciado, y no habiéndose formalizado por la parte recurrente el recurso de duplicación anunciado con fecha 24 de diciembre de 1980, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, se tiene a dicha parte por desistida del recurso y firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes y firme que sea proveído, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el Libro de Registro correspondiente.

Lo mandó y firma S. S. Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Herederos de G. Serrano, Juan del Pozo Cuellas y Miguel Faccini Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.026)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 873/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Oliva López, contra «Porklin, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 12 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Oliva López, contra la empresa «Porklin, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar la improcedencia del despido del actor acordado por la demandada, la que en el plazo de cinco días contados desde la notificación de esta sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador despedido o el abono de 101.586 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia; en el supuesto de que no optara se la demandada entre la readmisión o indemnización, se entiende que procede la primera. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c. núm. 1.409, «Recurso de Duplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la c/c. número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Porklin, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de enero de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—1.047)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.038/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Anunciación González Fernández, contra María Angeles García González y Enrique González, sobre despido, con fecha 9 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Anunciación González Fernández contra la empresa María Angeles García González y Enrique González —«Bar Pedro»—, debo declarar y declarar la nulidad del despido de la actora acordado por la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de la trabajadora despedida, y al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el día de la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c. núm. 1.409, «Recurso de duplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la c/c. núm. 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Anunciación González Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—1.048)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.156-7/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Antonio Pérez Guijarro, contra «Zenemi, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de diciembre de 1980. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 18 de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriados, seguidos en reclamación de despido, entre partes, de una y como demandante don Antonio Pérez Guijarro, asistido del letrado don José Luis Martínez Jerez. De otra, y como demandado, la empresa «Zenemi, S. A.», que no comparece pese a estar en tiempo y forma legal. Y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece pese a estar citado en tiempo y forma legal.

Fallo: Que estipando la demanda formulada por don Antonio Pérez Guijarro, contra la empresa «Zenemi, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nula la extinción del contrato de trabajo que ligaba a amandada, y debo condenar y condeno a ésta a que readmita al actor en el mismo puesto de trabajo y le abone los salarios devengados desde el 10 de septiembre pasado y hasta que la readmisión tenga lugar; y que debo absolver y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demanda, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cursual número 153, cuenta número 1.246.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Zenemi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.056)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los exhortos número 2/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Jesús López Moure y tres más, contra Mario Rodríguez Rodicio y su esposa doña María-Julia Casmantiño Fernández y tres más, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don José-Luis Conde-Plumpido Ferrero, Magistrado de Trabajo de La Rioja, hago saber: Que mediante providencia dictada en los autos número 763-766 de 1980, seguidos a instancias de don Jesús López Moure y tres más, contra Mario Rodríguez Rodicio y cuatro más, en reclamación por despido, se ha acordado citar a las demandadas María Rodríguez Rodicio y María-Julia Casmantiño Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 25 de mañana, a las nueve horas de su domicilio, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, de Logroño, sita en avenida de Pío XII, número 33, primera

planta, debiendo comparecer personalmente o representados en legal forma y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las demandadas Mario Rodríguez Rodicio y María-Julia Casmantiño Fernández que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en la ciudad de Logroño, a 12 de enero de 1981.

Y para que sirva de notificación a Mario Rodríguez Rodicio y María-Julia Casmantiño Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.057)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia
JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número doscientos cinco de mil novecientos ochenta, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», que actúa en concepto de pobre, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con doña María Teresa García García, sobre procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada, sita en Cartagena, en San Antonio Abad:

Vivienda situada en la planta alta o primera, sin contar la baja o de calle, tipo D en el proyecto, que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, pasaje, aseo, cocina, despensa y, además, galerías, con una superficie construida de setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, de la que es superficie útil sesenta y dos metros trece decímetros cuadrados. Da su frente al viento Este o calle particular, y linda: al Oeste o espalda, vivienda ocho en planta alta; al Norte o derecha, entrando, propiedad de don Cristóbal García Pagán Hernández; al Sur o izquierda, vivienda cinco en planta alta y en parte escalera de subida a esta planta, por la que tiene su acceso la vivienda que se describe a través de su propia e independiente puerta de entrada, y por su suelo, la vivienda dos en planta baja. — Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 504, libro, folio 171, finca 42.599, inscripción tercera.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y cinco mil trescientas pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.775)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Alberto Puig Carratalá y don Juan Cabedo Solé, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en Aldaya (Valencia), San Pascual, treinta y tres, residencia de don Alberto Puig Carratalá, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Ubicada en un edificio en Aldaya (Valencia), calle San Antonio, 68.—Número 10. Vivienda de la izquierda, mirando a la fachada, del cuarto piso alto, a la que corresponde la puerta octava, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina y aseo, con una superficie útil de 76 metros 56 decímetros cuadrados, linda: derecha, con la otra vivienda del mismo piso, que es la puerta séptima; izquierda, finca de don José María Martínez Vilanova, y fondo, patio de luces. Se le asigna el porcentaje de siete enteros 75 centésimas por 100. La finca descrita responde de un préstamo de pesetas 53.800, sus intereses, 5,50 por 100 y 10.760 pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.062, libro 81 de Aldaya, folio 245, finca número 6.420, inscripción segunda, tasada a efectos de subasta en la suma de pesetas 142.050.

Condiciones de la subasta
Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, la suma de ciento cuarenta y dos mil cincuenta pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del mismo.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.764)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número ochocientos dos de mil novecientos setenta y siete-R, a instancia de «Inmobiliaria Ascensión Antolina, S. A.», representada por el Procurador don Federico Olivares de Santiago, contra don Antonio García Sebastián, sobre reclamación de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, más otras quince mil pesetas calculadas para gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado don Antonio García Sebastián, y que es la siguiente:

Los derechos de propiedad que le correspondan al demandado sobre el piso sito en calle Ascensión, número seis, bajo C (Parla), portal uno, adquirido mediante documento privado a la entidad demandante.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil ciento noventa y una pesetas con dieciocho céntimos, en que fueron tasados los derechos de propiedad que el demandado tiene sobre la citada finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que obran los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles, además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.754)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número mil sesenta de mil novecientos ochenta, a instancias de «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Enrique Peregrín Puga y doña Josefa Rubio García, sobre reclamación de crédito, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

Casa en Huétor-Vega, calle de nueva apertura, en el Camino de los Neveros, compuesta de planta de semisótano, planta baja y otra planta en alto, con varias dependencias. Su solar ocupa una extensión de 1.764 metros cuadrados de los que corresponden a la parte edificada: 220 metros cuadrados en planta baja, 380 metros cuadrados en primera planta y 180 metros cuadrados en segunda planta, y el resto ensanches. Linda: por el Norte, Sur y Este, calles de nueva apertura, y Oeste, solar de doña Carmen Pérez Villanueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Granada, al libro 32 de Huétor Vega, folio 238, finca 2.385.

Para el remate se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla,

de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas), fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.752)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita al denunciado José María Vera Francés, nacido en Torrevieja (Alicante) el 10-11-1947, hijo de Vicente y de Concepción, casado, ingeniero industrial, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de López Aranda, número 15, bajo A, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 4 de marzo y hora de las diez treinta horas de su mañana comparezca con los medios de prueba de que intente valerse ante la Sala de audiencia del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, para asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue por daños.

(G. C.—1.369) (B.—1.174)

Juicio de faltas núm. 986 de 1978. — En juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, se ha acordado requerir a Eleuterio Yáñez García, nacido en Santiago de Compostela (La Coruña) el 2 de diciembre de 1921, hijo de Andrés y de Florentina, religioso, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado para serle retirado por un mes el permiso de conducir automóviles y ser reprendido privadamente conforme a lo acordado en la sentencia dictada en dicho procedimiento.

(G. C.—1.368) (B.—1.173)

JUZGADO NUMERO 6

Javier Velasco Quintana, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 3 de marzo y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas

número 877 de 1978, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.126)

Agustín Merino Fernández y Antonio Fernández González, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.373 de 1978, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.127)

Francisco Bodega, Mañor, conductor (y cuyas demás circunstancias se ignoran) del vehículo P. M. M.-5254, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 3 de marzo próximo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 418 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—878)

José Mario Villoria Noriega, Belén Perera Marín y su legal representante, y Plácido Perera, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo próximo y hora de las diez treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 454 de 1979, por lesiones y daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—879)

Antonio Garrido Ordoño y Fernando Ballesteros Benítez, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo próximo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 742 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—880)

Rafael Heredia Manzano y Mariano Heredia Manzano, mayores de edad, solteros, hijos de Amadeo y de Rosario, vendedores, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 3 de marzo próximo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.074 de 1980, por estafa, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.346)

JUZGADO NUMERO 7

Pedro Canales Pizarro, con domicilio últimamente en la calle de Ginzo de Limia, núm. 5, quinto, 2, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 861 de 1980, por daños circulación, contra Ramón Valera Hernández, el día 5 de marzo y hora de las diez.

(B.—1.272)

Ramón Valera Hernández, con domicilio últimamente en la calle de San Basilio, núm. 12, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 861 de 1980, por daños circulación, y contra el mismo, el día 5 de marzo y hora de las diez.

(B.—1.275)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 973 de 1979, por lesiones. — Julián Martín Castellanos, domiciliado últimamente en esta capital, avenida de Hellín, núm. 2, comparecerá el día 4 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.208)

JUZGADO NUMERO 13

Vicente García Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Las Fuentes, núm. 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.912 de 1980.

(G. C.—1.232) (B.—1.081)

José Luis Leal Belmonte, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.765 de 1980.

(G. C.—1.363) (B.—1.148)

Carlos Fernández Vega, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 553 de 1980.

(G. C.—1.364) (B.—1.149)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Julio García Bernal, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.614 de 1980, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 25 de febrero, a las once y media horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denunciante, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.283)

Por medio del presente se cita a Demetrio Pérez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.781 de 1979, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 25 de febrero, a las once treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.361)

Por medio del presente se cita a Leonardo García Jimeno, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.365 de 1980, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 4 de marzo, a las once treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—826)

JUZGADO NUMERO 26

Gaspar Rodríguez Patrocinio y Angel Domínguez Floz, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 4 de marzo próximo y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 273 de 1980, por daños imprudencia, seguido a los mismos.

(G. C.—1.439) (B.—1.215)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 1.776 de 1980, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciante Eliseo Iniesta G6-

mez, que tuvo su domicilio en la calle de Jerónima Llorente, núm. 44, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 4 de marzo de 1981 comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.233) (B.—1.083)

En los autos de juicio verbal de faltas número 694 de 1980, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, en el que aparecen: como denunciante, Miguel Angel Pallín Ocaña, y como denunciada, María Pilar Hernández Viña, ha recaído la siguiente

Providencia. — Juez, señor Hernández de la Torres. — En Madrid, a 23 de enero de 1981. — Habiéndose interpuesto recurso de apelación por Miguel Angel Pallín Ocaña contra la sentencia dictada en este procedimiento, se admite el mismo libremente, en ambos efectos, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe Decano de los de instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, de nueve y media a doce y media horas, a hacer uso de sus derechos, si les convinieren; y verificado, elévase estas actuaciones a dicha Superioridad, con respetuoso oficio. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — Siguen las firmas, con sus rúbricas.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación, a María Pilar Hernández Viña, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1981.

(G. C.—1.332) (B.—1.158)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 962 de 1980, en el que figura como inculpados Esther Toro Cea y Bibiano Toro Mejías, cuyos últimos domicilios conocidos fué en esta ciudad, calle de Segovia, núm. 24, cuarto D, ambos, de Segovia, núm. 24, cuarto D, ambos, hoy, en ignorado paradero, por el presente se cita a los expresados denunciados para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las diez y diez de su mañana.

(G. C.—1.647) (B.—1.388)

GRANADA

Por la presente requiero y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía procedan a la busca y detención del penado Felipe Torroba y Bernaldo Quirós, de sesenta y dos años, de estado casado, vecino que fué de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor, que fueron impuestos en el juicio de faltas número 995, por impago exceso equipaje, poniéndolo en caso de ser habido a disposición del Juzgado de Distrito núm. 2 de Granada.

(G. C.—1.643) (B.—1.384)

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO

Se saca a pública subasta para el día 12 del mes de marzo, a las doce horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la fábrica de tabacos de Madrid que, con un peso aproximado de 214.419 kilogramos, está sita en la calle de Embajadores, número 53, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de tasación: 6 pesetas/kilogramo sobre su peso real.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Madrid.—El Director de fábrica (Firmado).

(G. C.—1.033) (O.—40.151)

Imprenta Provincial.—Doctor Castelo, 62